



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

EJIDO BASIHUARE

DOMICILIO CONOCIDO, BASIHUARE, EJIDO BASIHUARE
MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 114 de fecha 27 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 25 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO BASIHUARE	Guachochi	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO BASIHUARE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	252796	3047471
2	263918	3046927
3	265128	3046868
4	266949	3046036
5	270222	3044541
6	270428	3044447
7	263100	3034221
8	262629	3027990
9	262554	3027822
10	262179	3027637
11	261934	3027736
12	261960	3028073
13	261784	3028176
14	261197	3027923
15	260994	3027925
16	260838	3028068
17	260734	3028037

210615
PRESIDENTE
DEL COMISARIADO
EJIDO BASIHUARE
GUACHOCHI, CHIH.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18	260608	3027801
19	260502	3027788
20	260322	3028096
21	260088	3028272
22	259816	3028263
23	259510	3028162
24	259374	3028383
25	259291	3028778
26	259165	3028873
27	258975	3028736
28	258666	3027990
29	258479	3027978
30	258346	3027978
31	258060	3028507
32	257535	3028496
33	257416	3028555
34	257145	3028579
35	256852	3028874
36	256607	3028806
37	256312	3028650
38	255871	3028731
39	255782	3028858
40	255760	3029315
41	255372	3029448
42	254795	3029720
43	254634	3029673
44	254516	3029338
45	254642	3028560
46	254519	3028253
47	254232	3027879
48	254102	3027946
49	254133	3028279
50	254293	3028676
51	254255	3028918
52	253728	3029217
53	253669	3029375
54	253589	3029592
55	252989	3029348
56	252800	3029420
57	252723	3029698
58	252950	3029886



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

59	252900	3030164
60	252578	3030605
61	252663	3030772
62	252404	3031031
63	252199	3031080
64	251977	3031339
65	251701	3031568
66	251570	3031521
67	251266	3031109
68	251159	3031291
69	251280	3031671
70	251453	3031715
71	251512	3031852
72	251369	3031929
73	251158	3031843
74	250997	3031522
75	250893	3031390
76	250692	3031251
77	250384	3031372
78	250183	3031869
79	249767	3032227
80	249456	3032992
81	249358	3033351
82	248899	3033543
83	248622	3033486
84	248395	3033554
85	248167	3033939
86	247966	3034158
87	247458	3034731
88	242078	3045552
89	241982	3045746
90	244745	3047199
91	245903	3047808

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BASIHUARE	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/29





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO BASIHUARE	35516	15274.51	10212.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO BASIHUARE	10212.37 (diez mil doscientos doce punto treinta y siete)	203760 (doscientos tres mil setecientos sesenta)

Nombre del predio: EJIDO BASIHUARE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/06/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	620.01	97	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/15 - 31/12/15	Pinus spp.	620.01	10640	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/15 - 31/12/15	Quercus spp.	620.01	961	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	628.53	119	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	628.53	3000	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	628.53	11514	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	628.53	1201	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	648.48	104	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	648.48	2000	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	648.48	11095	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	648.48	709	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	549.76	39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	549.76	13045	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	549.76	353	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	634.41	22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	634.41	13658	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	634.41	446	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	605.6	36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	605.6	12790	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	605.6	502	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	644.23	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	644.23	14708	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	644.23	393	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	555.53	71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	555.53	11925	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	555.53	361	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	651.67	39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	651.67	10800	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	651.67	841	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	608.6	28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	608.6	12054	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	608.6	295	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	672.92	11360	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	872.25	85	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	872.25	12252	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	872.25	1239	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	1295.98	98	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1295.98	14131	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1295.98	1446	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	582.31	99	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	582.31	12144	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	582.31	1026	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	642.09	108	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	642.09	14561	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	642.09	1360	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOEL RASCON PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 53, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JOEL-02

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO BASIHUARE	P-08-027-BAS-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° GF.FO.08-2015/113

BITÁCORA: 08/C9-0791/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C. Cp. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de Chihuahua. Ing. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. C. Ing. Gustavo A. Heredia Sápien.
C. Responsable Técnico. Ing. Joel Rascón Pérez.
C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ

